

305
/

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-002051- -00008-0000

Fecha: 2010-03-10 16:46:43 Dep: 2020 DIR NUEVASCR
Tra: 11 PATENTE IYI Eve: 373 FASE NACIONAL I
Art: 444 RESPUESTA RLOUL Folios: 3

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. 06-002.051

Solicitud de patente de invención titulada: "DERIVADOS DE QUINOLINA Y QUINAZOLINA QUE TIENEN AFINIDAD HACIA RECEPTORES DE TIPO 5HT1"

Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED.

Nuestra Ref.: P2006/000003

RESPUESTA AL OFICIO No.12179, NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA
No. 326, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2009
(SEGUNDO EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, como consta en la sustitución de poder adjuntada mediante mi memorial de fecha 04 de Agosto de 2009, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal de prórroga previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar, y con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, me permito presentar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado en respuesta al primer examen de fondo.

Así entonces, el Capítulo Reivindicatorio Modificado contiene los siguientes cambios:

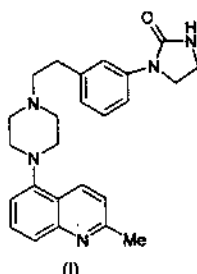
- Se eliminan las Reivindicaciones 1-4;
- La nueva Reivindicación 1 reclama un único compuesto.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a

contenida en la solicitud inicial. Es más, el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto es equivalente a aquel concedido por la Oficina Europea de Patentes.

2. a- El Examinador insiste en que la Reivindicación 1 es excesivamente amplia, especialmente a nivel de los sustituyentes R^3 y R^4 , en donde el grupo E puede representar un gran número de grupos químicos que presentan estructuras muy diversas. Adicionalmente, el Examinador sugiere que las reivindicaciones se limiten exclusivamente a aquellos compuestos que se encuentran enteramente soportados en los ejemplos, por ejemplo en donde el anillo de fenilo se encuentra sustituido por oxazolidin-2-ona, N-fenilurea, urea sustituida, imidazolidinona, tiazol-5-carboxamida, benzamida.

b- Con el único propósito de superar la anterior objeción, la nueva Reivindicación 1 ha sido limitada drásticamente, de tal forma que ahora reclama únicamente el compuesto:



1-(3-{2-[4-(2-metil-5-quinolinil)-1-piperazinil]etil}fenil)-2-imidazolidinona o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

3. Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por el Examinador en su examen de fondo han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad, en tanto no se desvirtuó ninguno de ellos por parte del Despacho, y se proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,

CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

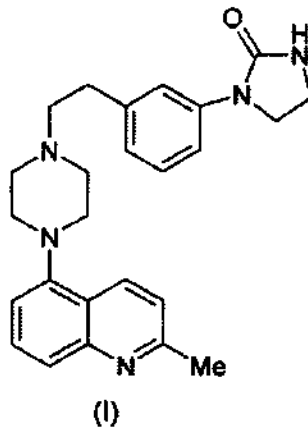
T.P. 74.295

Anexos:

307
B

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO
(Segundo Examen de Fondo)

1. Un compuesto que tiene la estructura:



denominado 1-(3-{2-[4-(2-metil-5-quinolinil)-1- piperazinil] etil} fenil)-2-imidazolidinona o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

2. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de acuerdo a la Reivindicación 1 y un vehículo o excipiente farmacéuticamente aceptable.
3. Un procedimiento para la preparación de una composición farmacéutica como se definió en la Reivindicación 2, que comprende mezclar un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1 con un vehículo o excipiente farmacéuticamente aceptable.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 2006-02051

Clasificación Internacional (IPC): C07D215/38; C07D401/12; A61K31/4709

Concepto Técnico No. 925

Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad



Vía Nacional



Vía PCT (fase nacional)



Cap. I



Cap. II



No. Sol. Internacional

PCT/EP2004/008000

Fecha de Presentación Interna.

15-06-2004

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:

Folios: 131 a 253

(como se radicó inicialmente)

Reivindicaciones:

Folios 254 a 263

(como se radicó inicialmente)

Folio: 307

(modificación)

Prioridad:

Folio: 1

Fecha: 18-07-2003; país y número: 0316915.8

Rta. del Solicitante:

Folios: 305 a 306

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la prioridad para la materia contenida en la solicitud.

3. Objeto de la invención

Titulo de la invención: "DERIVADOS DE QUINOLINA Y QUINAZOLINA QUE TIENEN AFINIDAD HACIA RECEPTORES DE TIPO 5HT1"

Problema Técnico Planteado: La necesidad de compuestos que posean afinidad hacia receptores del tipo 5-HT₁, útiles para el tratamiento de enfermedades del SNC.

Solución: Derivados de la fórmula (I) y composiciones que los contienen.

Clasificación Internacional de Patentes (IPC.): C07D215/38; C07D401/12; A61K31/4709

10. Respuesta a los argumentos del solicitante:

Luego del estudio del nuevo capítulo reivindicatorio (folio 307) este despacho concluye que el mismo no amplía la materia contenida en la solicitud original, por lo que es aceptado para el estudio. Adicionalmente, se encuentra que el mismo satisface los requisitos de patentabilidad y se reconoce su novedad y nivel inventivo.

11. Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

11.1 Novedad (artículo 16 D486)

De acuerdo con el numeral 10, no se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que evidenciara la existencia de la invención contenida en las reivindicaciones 1 a 3. En conclusión la invención es novedosa de acuerdo a lo estipulado en el art. 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

11.2 Nivel inventivo (artículo 18 D486)

Las reivindicaciones 1 a 3 se refieren a 1(3-{2[4-(2-metil-5-quinolinil)-1piperazinil]etil}fenil)-2imidazolidinona o una sal farmacéuticamente. No se encontró dentro del estado de la técnica, tal como lo estipulado en el numeral 9, documento alguno que afecte el nivel inventivo de dichas reivindicaciones puesto que no es posible derivar a partir de la literatura encontrada que este compuesto tan específico pueda poseer actividad sobre los receptores tipo 5HT1. En consecuencia la invención tiene nivel inventivo de acuerdo a lo estipulado en el art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

12.1 Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

La invención contenida en las reivindicaciones 1 a 3 sí tiene Aplicación Industrial.

13 Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 a 3 (folio: 307).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 925	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202073
------------------------------------	--